

2073908

DECRETO Nº

1619

TEMUCO,

13 AGU. 2020



VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 01 de julio de 2020, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : YOHANA MARDONES SANHUEZA		Rut :	
Funciones específicas: Realizar los siguientes cometidos específicos en el SAPU Villa Alegre , en el marco del Programa Campaña de invierno – Refuerzo IRA en SAPU, los días sábados, domingos y festivos en horario de 10:00 a 18:00 hrs, lo que contempla:			
1.- Entregar atención de salud a la población infanto juvenil con infecciones respiratorias agudas y exacerbaciones de enfermedades respiratorias crónicas, priorizando los menores de 5 años.			
2.- Pesquisar precozmente enfermedades respiratorias crónicas de manejo en atención primaria.			
3.- Derivar oportunamente a Sala IRA y asegurar el acceso regular de terapia definida según norma vigente.			
4.- Referir al nivel secundario pacientes que cumplan criterios de severidad o inestabilidad.			
5.- Realizar sesiones educativas programadas y agendadas, dirigidas hacia la promoción de la salud y prevención de enfermedades respiratorias.			
6.- Reforzar la educación integral realizada al ingreso y en los controles de crónico, enfocada en el automanejo de las enfermedades respiratorias crónicas.			
7.- Entregar informe estadístico Mensual (REM) y nómina rutificada de pacientes atendidos.			
Monto Total	\$1.113.168.-		
Período desde	01.07.2020	Hasta	30.09.2020
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"	Fortalecimiento de RRHH en APS	
Centro de Costo	32.66.01	IRA en SAPU Villa Alegre CESFAM VILLA ALEGRE	

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del Presupuesto del área Salud Municipal para el año 2020, es de \$1.113.168.- (un millón ciento trece mil ciento sesenta y ocho pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

CPV / FSG/ MIM/ MRS/arg
DISTRIBUCION:
- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado

5436/12-08-20